

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35687 MADRID

Edicto.

El Juzgado de 1.^a Instancia n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso consecutivo 766/2018, por auto de fecha 14/05/2020, se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación, en su caso.

Madrid, 1 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Mercedes de Mesa García.

ID: A200047742-1